

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

**Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza**, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

## CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.<sup>1</sup>), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### **Contexto del Programa.**

El sistema educativo de Guanajuato atiende aproximadamente 1,670,000 estudiantes desde educación preescolar hasta educación superior (SEG, 2021a). El sistema está compuesto por 10,767 escuelas y 76,856 docentes (SEG, 2021a), y se divide en tres categorías: Educación Básica, Educación Media (bachillerato) y Educación Superior (superior educación). Educación Básica, consiste en Educación Preescolar (preescolar), Educación Primaria (escuela primaria) y Educación Secundaria (escuela media) (SEG, 2021a).

La matrícula representa un desafío en Guanajuato, particularmente en preescolar y Media Superior. En México, y Guanajuato no es la excepción, la deserción escolar sigue siendo un problema, principalmente en secundaria y media superior. Sin embargo, a consecuencia de la pandemia por COVID-19, todos los niveles educativos se han visto afectados por este fenómeno. Respecto a los aprendizajes los resultados no son muy favorecedores, por lo que es importante contar con estrategias contundentes para recuperar los aprendizajes perdidos derivado de la contingencia sanitaria generada por COVID-19.

En este marco, existen diferentes estudios en donde se muestra que la participación de los padres de familia o tutores en el proceso educativo es relevante en la mejora de los aprendizajes, disminuye la deserción escolar, mejora la comunicación con los el maestro y director de la escuela y mejora la situación socioemocional del estudiante.

Sin embargo, estos mismos estudios muestran el bajo interés de los padres de familia o tutores en las reuniones de la escuela, especialmente en el caso de las familias de bajos recursos, ya que tienen largas jornadas laborales en sus trabajos. Por otro lado, también es difícil establecer un vínculo seguro entre las escuelas y los hogares de manera que no importe su nivel socioeconómico. De manera particular, cuando los padres de familia o tutores no saben leer ni escribir o cuando su lengua materna no es la que predomina en la institución, es difícil que el familiar se sienta cómodo al asistir a pláticas o eventos escolares.

Un diagnóstico de la Secretaría de Educación de Guanajuato (2021) menciona que existe poca claridad en la comunicación hacia los padres de familia, en particular los derechos, responsabilidades y delimitaciones de las funciones de cada actor que integra la comunidad educativa.

La desarticulación entre las distintas modalidades de participación existentes, la falta de apropiación de los Consejos Escolares por parte de los actores de la comunidad escolar; la complejidad de los procesos para participar; la formación limitada de directivos y docentes en la materia; y la falta de claridad de los

objetivos que persiguen en dichos organismos. Impacta en la escasa participación e involucramiento de las familias en la educación de sus hijos<sup>2</sup>.

Así pues, para coadyuvar a mejorar las circunstancias anteriormente descritas, esta Secretaría llevó a cabo la publicación de las Reglas de Operación del Programa Tejiendo Liderazgos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Tercera Parte, el día 31 de diciembre de 2021, a través de las cuales, se otorgaron los tipos de apoyos ahí señalados, los cuales en su momento se denominaron como vertientes, con un monto presupuestal aprobado hasta el momento de dicha publicación en el citado medio de difusión oficial, de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Posteriormente, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizó \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) adicional a la cantidad antes referida, lo que permite que se incrementen las metas del Programa en mención de 10,950 a 20,000; es decir, de la población beneficiada que ahora se conforma de las personas beneficiarias directas atendidas por las personas becarias del Programa, entendiéndose por las segundas las que reciben un tipo de apoyo económico de los señalados en este instrumento y por las primeras, aquéllas que se benefician con actividades que realizan las personas becarias en el entorno escolar.

Cabe señalar que, para el cumplimiento de las Reglas de Operación señaladas en el párrafo que antecede, se difundió la respectiva convocatoria en el mes de abril a través de que la cual, las personas interesadas en ser becarias, que acreditaron los requisitos señalados en dicho instrumento, obtuvieron dicho apoyo. Estas personas, en la actualidad continuarán participando como becarias, bajo el presupuesto autorizado, señalado en el presente documento, sin que ello implique que se vaya a duplicar o incrementar en lo que hace a lo que ya se les otorgó.

Aunado a lo anterior, con el presente instrumento se pretende enriquecer el alcance de estas disposiciones, con la finalidad de que se coadyuve a la estrategia del Pacto Social por la Educación que en esta entidad se está llevando a cabo en beneficio de la Comunidad Educativa.

El presente programa, surge ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza, con un modelo que permita articular las iniciativas de las comunidades educativas y actores estratégicos de las mismas en la atención a las necesidades del sistema educativo, con la implementación de acciones orientadas al desarrollo de proyectos, la mentefactura, el desarrollo de habilidades blandas de los miembros y el fomento a la corresponsabilidad para que de esta manera coadyuven para empoderar las iniciativas o proyectos de mejora de las comunidades educativas y permita fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de promoción a la participación, formación integral y atención a alguna necesidad identificada.

En tal virtud, esta iniciativa busca generar experiencias significativas en las trayectorias educativas de estudiantes, incrementar y articular la participación de las familias en el proceso educativo, fomentar la corresponsabilidad en actores estratégicos del sistema educativo y fomentar las buenas prácticas de los docentes; mediante una estrategia integral y colaborativa que promueva la participación y el desarrollo de proyectos con un acompañamiento pertinente para una mejor atención.

Al interior de la Secretaría de Educación, existen diversos programas y proyectos que cuentan con características similares, tales como:

---

<sup>2</sup> Fuente:

SEG, (2021). Informe Ecosistema de participación social en Educación.

Hall, Quinn (2014.). Parental Involvement at the High School Level: Parents' Perspectives. Journal of Ethnic and Cultural Studies. Universidad de Nevada. USA.

P. Comer, (2000). Building Successful Partnerships: A Guide for Developing Parent and Family Involvement Programs.

- I. Jóvenes gestores de convivencia escolar (JGCE): una vez conformados los grupos son capacitados por la Red Promotores de Convivencia Escolar en Educación Media Superior en temas de promoción de la paz, liderazgo, Habilidades Socioemocionales, entre otros. Cada grupo realiza un cronograma de actividades a implementar durante el semestre o ciclo escolar. Con apoyo de los planteles, acompañamiento de las PROCEMS y la participación de las y los JGCE se llevan a cabo las actividades que se plantean; se les da constante acompañamiento por parte de la Coordinación. Se buscan espacios para que los Grupos de JGCE realicen interacciones a nivel regional y estatal; como la Jornada de intercambio de experiencias de JGCE, con la finalidad de generar diálogo y conocer las buenas prácticas que se implementan.
- II. Programa Familias Comprometidas: este programa opera mediante 37 promotores distribuidos en las 8 Delegaciones Regionales. Ofertando contenido de valor para madres, padres y/o tutores como control y manejo de emociones, estrés, resiliencia, sanitización, limpieza y desinfección, regreso a clases en la nueva modalidad, entre otros. El programa cuenta con sus manuales del volumen I y II de apoyo para el promotor clasificados por nivel educativo (preescolar, primaria alta, primaria baja y secundaria) los cuales están organizados por 4 áreas principales: Desarrollo personal, desarrollo familiar, Educación para la Convivencia y la Afectividad y Proyecto de vida.
- III. República Escolar: bajo una estructura definida para la implementación del modelo, se integra el Consejo de República Escolar, el cual se elige de manera democrática a través de un proceso de elección escolar estudiantil, el cual es coordinado por las autoridades educativas, escolares, docentes y con la participación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato quien brinda capacitación y materiales de apoyo para su desarrollo. Una vez electo el Consejo de la República Escolar bajo la dirección de la o el presidente electo, se estructura e implementa un Plan de Trabajo, mismo que ha sido integrado con las propuestas compartidas en campaña y es validado por el grupo de Asesoría y Acompañamiento. Gracias a Padres y Madres de familia y con el apoyo del Consejo de Participación Escolar, se gestionan apoyos con diferentes instancias externas para la realización de acciones establecidas del Plan de Trabajo. De manera anual se realizan dos eventos formativos y de encuentro para compartir experiencias exitosas y para recibir capacitación en temas como liderazgo, escucha activa y comunicación asertiva, responsabilidad social, sentido de pertenencia, desarrollo de proyectos, entre otros. En este marco, en 2020 se creó la Red de Estudiantes Líderes de República Escolar ESLÍDERE, con el propósito de favorecer la interacción y participación entre educandos, a través de un espacio virtual para conocer, analizar, compartir e implementar acciones en favor de su comunidad educativa, como un medio para fortalecer el tejido social. Las y los estudiantes reciben formación en temas sobre proyecto de vida, liderazgo, habilidades socioemocionales, mediación de conflictos, derechos humanos e igualdad de género.
- IV. Red de Mediación Escolar del Estado de Guanajuato: las Delegaciones Regionales realizan la invitación a las escuelas a participar en el programa y las selecciona, se lleva a cabo un proceso de capacitación virtual, integrado por 6 sesiones de teoría y 4 prácticas. En dicho proceso de capacitación se invita a participar a instancias como el Poder Judicial del Estado, a la Universidad de Guanajuato, así como a docentes y personal de las Delegaciones Regionales que han sido formados en el tema de mediación para apoyar en la asesoría e implementación del proceso.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO SECRETARIAL 054/2022**

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Tejiendo Liderazgos» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «TEJIENDO LIDERAZGOS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Tejiendo Liderazgos, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Actores (as) de la iniciativa privada:** los empresarios del sector privado que puedan participar en los proyectos para el beneficio social del desarrollo del Programa;
- II. **Becarias:** Personas físicas que son acreedoras de una beca o de los apoyos económicos que otorga este programa para la operación del mismo, las cuales pueden ser: estudiantes activos mayores de 18 años; madres, padres de familia y docentes de todos los niveles y tipos educativos del estado de Guanajuato, pudiendo ser de instituciones educativas públicas o particulares del estado de Guanajuato, con reconocimiento de validez de estudios vigente, otorgados por la SEG o bien por alguna otra instancia federal, entidad federativa o autónoma;
- III. **Beneficiarios (as) directos (as):** se refiere a las personas físicas beneficiadas de las actividades del Programa que realizan las becarias en el entorno escolar y que no reciben un apoyo económico;
- IV. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Construcción de ciudadanía como líderes educativos:** las actividades que realizan las madres y padres de familia que pertenecen a la Comunidad Educativa relativas a la formación, promoción del liderazgo participativo, de convivencia social y desarrollo de habilidades que fortalezcan la parentalidad;
- VI. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VII. **Comunidad:** las madres, padres de familia, tutores, responsables cuidadores de los estudiantes de educación básica y media superior y docentes de instituciones de educación básica, media superior o superior del estado de Guanajuato;
- VIII. **Comunidad Educativa:** al conjunto de personas integrado por educandos, personal directivo, docente, administrativo y de apoyo a la educación; madres y padres de familia, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos, que interactúan en el entorno escolar;
- IX. **Comunidad de apoyo (Redes):** Colectivos de madres, padres de familia, y docentes de todos los niveles y tipos educativos del estado de Guanajuato, que fomenten el vínculo, la convivencia, la corresponsabilidad, participación y la construcción de ciudadanía como líderes educativos mediante redes;
- X. **Delegación Regional:** las siete unidades administrativas desconcentradas territorialmente, a las que se delegan facultades, responsabilidades y se le proporcionan recursos para la atención de las necesidades educativas de los municipios del estado de Guanajuato, mismas que se ubican en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Luis de la Paz, León, Irapuato, Celaya, Abasolo y Acámbaro;
- XI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- XII. **Entorno educativo:** Conjunto de conocimientos, habilidades, valores, conductas y actitudes desarrolladas en la convivencia dentro y fuera del aula de las comunidades educativas.
- XIII. **Ecosistema:** la red de evolución dinámica e interconectada de espacios educativos, con proveedores individuales e institucionales, que ofrece una variedad de experiencias educativas a individuos y colectivos;
- XIV. **Líderes educativos mediante redes:** madres y padres de familia que pertenecen a la Comunidad Educativa y realizan actividades a favor de sus pares y de los educandos del entorno escolar o social y a través de ellas, conforman comunidades de apoyo y colaboración, mismas que pueden ser beneficiarios;
- XV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Modelos híbridos:** Procesos en enseñanza-aprendizaje en entornos virtuales y presenciales, que integra las tecnologías de información y comunicación (TICs);
- XVII. **Participación social:** Es la intervención que realizan las comunidades educativas con actividades de diferente naturaleza, en beneficio de la comunidad;
- XVIII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** Programa Tejiendo Liderazgos para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Tejiendo Liderazgos para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXIII. **SEG:** Secretaría de Educación;
- XXIV. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Anexo 1 Matriz de Marco Lógico).

El impacto esperado del programa es la implementación de un sistema que agrupe y empodere colectivos de las comunidades mediante procesos colaborativos que permiten formar y crear un ecosistema favorable para el desarrollo de proyectos, promoción de la participación y formación entre pares.

El programa tiene el propósito de coadyuvar con la comunidad en su forma de interactuar con la SEG y proponer soluciones colaborativas a los retos y oportunidades del entorno educativo que permitan la formación de ciudadanía en el estado de Guanajuato.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Atención de los proyectos, para la promoción de la participación de la Comunidad, en el entorno educativo mediante redes; y
- II. Atención a los miembros de la Comunidad mediante actividades de diferente naturaleza para la promoción de su participación colaborativa como líderes educativos.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Realización de plan de desarrollo para los proyectos y de la atención de la Comunidad; el cual será realizado por la persona que se designe de la Dirección de Investigación y Transformación Educativa en colaboración con las personas becarias coordinadores, una vez que estos sean seleccionados, en un plazo no mayor a dos meses a partir de su aceptación al programa. Dicho plan deberá contener un portafolio de servicios donde se describa:
  - a) Nombre del proyecto;
  - b) Vertiente que atiende;
  - c) Objetivo; y
  - d) Descripción.
- II. Realización de eventos de formación para las comunidades de apoyo; los cuales serán parte del plan de formación, pudiéndose agregarse aquellos que se consideren necesarios, considerando las necesidades a atender de la población objetivo, es decir, padres y madres de familia. También se llevarán a cabo eventos dirigidos a personas que trabajen con esta población objetivo, o bien, con los hijos e hijas en edad escolar si el programa lo considera conveniente;
- III. Seguimiento al desarrollo de proyectos; cada proyecto contará con evidencias de su ejecución, que podrán ser: constancias, fotografías, listados de asistencia o algún recurso semejante que cumpla con dicha finalidad;
- IV. Emisión de convocatorias para la selección de personas becarias para la operación del proyecto; la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales emite la convocatoria del programa, difundiendo la información a través de los medios de comunicación oficial de la SEG. El personal designado por la Dirección de Investigación y Transformación Educativa, recaba y verifica la documentación de las personas solicitantes, y emite listado de aceptados que son difundidos a través de los medios de comunicación oficial de la SEG; y
- V. Seguimiento de operación de las comunidades de apoyo; basado en el plan de actividades, y verificando la consistencia de las evidencias entregadas e informe mensual de resultados.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general crear espacios de alto valor humano que fomenten el vínculo, la corresponsabilidad, participación y la construcción de ciudadanía como líderes educativos.

#### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Promover proyectos desde una perspectiva colectiva y de conciencia social en beneficio de la comunidad; y

II. Generar la participación de la comunidad en beneficio del entorno educativo.

#### **Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa estará integrada por 4,228,186 personas que corresponde a la comunidad educativa y actores de la iniciativa privada.

#### **Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa es la Comunidad, misma que estará integrada por 4,227,864 miembros.

#### **Población beneficiada directamente**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son 20,000 madres, padres y /o cuidadores de familia miembros de la Comunidad, que recibirán los beneficios de las actividades que coordinen hasta 227 personas becarias del Programa durante el Ejercicio Fiscal 2022.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La SEG, a través de la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Enlaces Estratégicos, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, en coordinación con la Dirección de Investigación y Transformación Educativa, ambas de la SEG.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

#### **Tipos de apoyos**

**Artículo 10.** La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto y podrá contar con el apoyo de miembros de la Comunidad en la modalidad de becados para apoyar en la operación del programa, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Con un monto de:</b>	<b>Periodicidad</b>
Beca coordinador de Grandeza (monitor del Programa)	\$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)	4 pagos al año
Beca comunidad de Grandeza (coordinador del Programa)	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)	4 pagos mensuales

#### **Metas programadas**

**Artículo 11.** El Programa tiene como metas generar redes dirigidas a la comunidad, las cuales lograrán la formación y atención de 20,000 madres, padres y cuidadores de familia, en el ejercicio fiscal 2022, a través de al menos 410 proyectos y actividades en beneficio de su entorno educativo o social.



Para el logro de las metas establecidas en el Programa, se contará con el apoyo de las personas becarias seleccionadas, que pueden ser hasta 227, distribuidos en hasta 218 personas becarias del tipo de apoyo Beca coordinador de Grandeza (monitor del Programa) y hasta 9 personas becarias del tipo de apoyo Beca comunidad de grandeza (coordinador del Programa).

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Los proyectos de intervención para la atención a los 20,000 padres de familia por parte de los becarios del Programa que se han considerado, podrán ser los siguientes:

- I. Promover el apoyo y ayuda mutua mediante espacios de conocimiento, colaboración y convivencia entre padres y madres de familia;
- II. Actividades de formación que considere modelos de crianza positiva, proyecto de vida educativo, hábitos y valores familiares, conocimiento de la etapa de desarrollo de sus hijos, entre otros temas que fortalezcan su parentalidad;
- III. Proyectos que permitan acercar oportunidades de desarrollo mediante capacitación técnica que apoye el emprendimiento y economía familiar; y
- IV. Proyectos que impulsen experiencias de voluntariado en beneficio de la comunidad educativa y social que además les permita gestionar su liderazgo como padres y madres de familia.

#### **Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 12.** Para que las personas interesadas en ser becarias puedan acceder a los tipos de apoyos del Programa «Tejiendo Liderazgos» para el Ejercicio Fiscal de 2022, se requiere que presenten lo siguiente:

- I. Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente, en formato digital (INE por ambos lados);
- II. Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
- III. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 solicitud Impulso);
- IV. Cédula socioeconómica (Anexo 3 Cédula Impulso);
- V. Copia del estado de cuenta o contrato de cuenta bancaria a nombre del solicitante de la persona que resulte beneficiaria de los apoyos del presente Programa, (debe contener nombre del titular, cuenta clabe, nombre de la institución bancaria);
- VI. En el caso de estudiante, constancia de inscripción a los estudios vigentes;
- VII. En caso de ser madre o padre de familia, presentar los documentos siguientes:
  - a) Acta de nacimiento de su hijo o hija; y
  - b) Kardex de donde se desprenda que su hijo o hija es estudiante de instituciones educativas públicas o particulares del estado de Guanajuato, con reconocimiento de validez de estudios vigente, otorgados por la SEG o bien por alguna otra instancia federal o constancia de estudios.
- VIII. En caso de docentes, copia de recibo de pago de nómina, constancia de la institución educativa o contrato de prestación de servicios.

Además de los requisitos antes señalados, cuando se actualice la necesidad de aplicar los criterios de elegibilidad señalados en el artículo 13, se requiere que presenten la documentación complementaria en los siguientes supuestos:

- I. Para el caso de padres y madres de familia, constancia de haber participado en alguna asociación o Consejo de Participación Social;
- II. Para el caso de docentes, constancia que acredite haber sido distinguidos por alguna buena práctica o haber ganado algún premio o acreditar acciones de compromiso social; y

III. Para el caso de estudiantes, constancia de haber sido distinguidos por su trayectoria social o hayan ganado algún premio similar al objeto del programa.

La Dirección de Mentefactura y Proyectos Especiales, por conducto de la Dirección de Investigación y Transformación Educativa y el personal de apoyo que la misma determine, procederá a revisar la consistencia de la documentación entregada por cada solicitante del Programa, y emitirá listado de aceptados, que la misma SEG difundirá en los medios oficiales al término de 10 días hábiles, contados a partir del cierre de la convocatoria.

Los solicitantes aceptados al Programa, que ahora tomarán el carácter de personas becarias, serán informados por los medios electrónicos, señalados en el Anexo 2 como datos de contacto, del alcance de su participación en la operatividad del programa y las actividades a realizar.

Para ser acreedores al beneficio del pago del tipo de apoyo, las personas becarias deberán presentar:

- I. Por única ocasión, carta compromiso (Anexo 4) en donde se obliguen a dar cumplimiento en tiempo y forma de las actividades que le sean encomendadas; y
- II. Los recibos de pago (Anexo 5) de la beca con firma autógrafa, por el monto respectivo al tipo de beca correspondiente (Beca monitor o Beca Coordinador).

#### **Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 13.** Es criterio de elegibilidad del Programa para ser beneficiarias de la beca, las primeras personas señaladas en el artículo 2, fracción II de estas Reglas de Operación, que cumplan con la entrega completa de los requisitos señalados en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, con los cuales se conformen los expedientes y se garantice la cobertura estatal. Lo anterior, teniendo como límite el monto presupuestal designado para el otorgamiento de los apoyos económicos.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior, si la persona interesada en obtener la beca, se encuentra en los supuestos de ser madre o padre de familia y haber participado en alguna asociación o Consejo de Participación Social, en el caso de docentes de haber sido distinguidos por alguna buena práctica o haber ganado algún premio o acreditar acciones de compromiso social, en el caso de estudiantes haber sido distinguidos por su trayectoria social o hayan ganado algún premio similar al objeto del programa, se le dará prioridad a quienes primeramente entreguen la documentación complementaria señalada en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación.

#### **Convocatorias**

**Artículo 14.** Las convocatorias serán difundidas en los medios oficiales de la SEG. Se podrán emitir hasta 2 convocatorias, durante la vigencia del Programa.

El contenido de las convocatorias incluye lo siguiente:

- I. La dependencia que convoca;
- II. El objetivo del Programa;
- III. La liga donde la persona interesada en ser becaria puede consultar las Reglas de Operación del presente Programa;
- IV. Las personas que pueden participar;
- V. Las bases del Programa, consistentes en lo siguiente:
  - a) Criterios de elegibilidad;
  - b) Requisitos de inscripción señalados en el artículo 12 de este instrumento;
  - c) Periodo y horario del registro; y
  - d) Fecha de publicación de aceptados.
- VI. Montos de los tipos de apoyos;
- VII. Las obligaciones de las personas beneficiarias;

- VIII. Situaciones no previstas;
- IX. Fecha de emisión; y
- X. Firma de quien la emite.

La entrega de los requisitos ya señalados en las presentes Reglas de Operación, será bajo la modalidad electrónica, a través de formularios en plataforma drive, cuya ruta de acceso se dará a conocer en la convocatoria correspondiente, dentro del periodo de vigencia que se establezca en la misma.

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 15.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3644, «Programa Tejiendo Liderazgos», el cual está alineado al programa presupuestario P004 Gestión de centros escolares de educación básica.

El monto del recurso autorizado para la operación y el pago es hasta un máximo de 227 becas es de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), distribuidas en hasta 218 personas becarias del tipo de apoyo Beca coordinador de Grandeza (monitor del Programa) y hasta 9 personas becarias del tipo de apoyo Beca comunidad de grandeza (coordinador del Programa); los cuales darán atención a 20, 000 madres, padres y cuidadores de familia, en el ejercicio fiscal 2022, a través de al menos 410 proyectos y actividades en beneficio de su entorno educativo o social.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SEG.

#### **Métodos de pago y comprobación del gasto**

**Artículo 16.** El pago de las becas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por las personas beneficiarias del programa. En caso de rechazo de la transferencia por causas ajenas a la SEG y a la persona beneficiaria, este deberá acudir a la institución bancaria para la aclaración correspondiente.

Será método de comprobación del gasto, el listado de las personas beneficiarias que contenga la forma de dispersión del recurso.

#### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 17.** Los recursos se reintegrarán cuando se incumplan las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en las fracciones II, III, IV y VIII del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación, en los sesenta días siguientes a que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento, propiciando las sanciones establecidas en el artículo 22 de este instrumento, debidamente justificado y de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable en el Estado.

Los incumplimientos de las personas becarias serán notificados por parte de la Dirección de Investigación y Transformación Educativa, dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicho incumplimiento al área competente de la SEG. Los reintegros respectivos se harán dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del requerimiento que se le haga por parte de la Dirección General de Consejería Legal adscrita a la SEG a través de la cuenta de correo electrónico que haya proporcionado la persona becaria, misma que sufrirá efectos a partir de la notificación. Dichos reintegros se harán directamente a la clabe bancaria institucional a nombre del Beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Secretaría de Educación, que se le indique.

#### **Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 18.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;

- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

### **Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 19.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la SEG su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Cumplir con el mínimo de actividades, establecido por el coordinador de la red en la primera reunión de trabajo;
- IX. Reportar actividades realizadas en los diferentes nodos de participación; y
- X. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

### **Perspectiva de Género**

**Artículo 20.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 21.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud,

económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **Sanciones**

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 19 de las presentes Reglas, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 19 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 19 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación, serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Pozuelos s/n, Complejo Administrativo Pozuelos, 36082 Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

### **Participación social**

**Artículo 24.** La SEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 25.** La SEG, por conducto de la unidad administrativa responsable del Programa, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 26.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### **Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 27.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable del Programa la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 28.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la SEG.

### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 29.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 30.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 31.** La unidad administrativa responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### **Publicidad informativa**

**Artículo 32.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Transparencia**

**Artículo 33.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa y a los anexos estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx> así como en los medios de que disponga la SEG.

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 34.** La unidad administrativa responsable del Programa que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable. Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 35.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 36.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta SEG o ante el Órgano Interno de Control de la SEG, a través de los siguientes medios:

I. Indicar el medio que tiene la dependencia o entidad para atender las denuncias, dirección física, correo electrónico y teléfono; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control de la SEG, indicar dirección física, correo electrónico, teléfono.

En caso de que exista órgano Interno de Control, será ante éste con quien se interpondría la denuncia.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Liga de acceso a Reglas de Operación**

**Artículo 37.** Las presentes Reglas de Operación y los anexos, estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 38.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así

como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

## TRANSITORIOS

### Vigencia

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de su fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta el 31 de diciembre de 2022.

### Abrogación de disposiciones

**Artículo Segundo.** Se abrogan las Reglas de Operación para el Programa «Tejiendo Liderazgos» para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2021.

### Continuidad a acciones, procedimientos y procesos


**Artículo Tercero.** Las acciones, procedimientos y procesos que se encuentren pendientes de conformidad a las Reglas de Operación señaladas en el artículo transitorio que antecede, se les dará continuidad de conformidad a ellas.

Por lo que hace al pago de los apoyos otorgados a las personas que resultaron beneficiarias, derivado de la o las convocatorias emitidas durante la vigencia de dichas Reglas de Operación, se continuará otorgando en los términos de aquél instrumento, pero de conformidad al presupuesto que se señala en las presentes Reglas de Operación, que no es uno diferente, sino la adición al autorizado en ellas.

### Emisión de convocatoria

**Artículo Cuarto.** La convocatoria que se emita por primera ocasión, de conformidad a las Reglas de Operación del presente instrumento, será exclusivamente para otorgar los tipos de apoyo que al momento de este Ejercicio Fiscal se encuentren disponibles, de conformidad hasta lo que el presupuesto autorizado permita.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 16 días de agosto de 2022.

  
**Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza**  
**Secretario de Educación**





Anexo 1

<b>Matriz de Marco Lógico</b>	
<b>1. Datos de identificación</b>	
<b>a. Dependencia o Entidad:</b>	Secretaría de Educación de Guanajuato
<b>b. Siglas:</b>	SEG
<b>c. Unidad Responsable (UR):</b>	Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales
<b>d. Problema o necesidad:</b>	<p>El sistema educativo de Guanajuato atiende aproximadamente 1,670,000 estudiantes desde educación preescolar hasta educación superior (SEG, 2021a). El sistema está compuesto por 10,767 escuelas y 76,856 docentes (SEG, 2021a), y se divide en tres categorías: Educación Básica, Educación Media (bachillerato) y Educación Superior (superior educación). Educación Básica, consiste en Educación Preescolar (preescolar), Educación Primaria (escuela primaria) y Educación Secundaria (escuela media) (SEG, 2021a).</p> <p>La matrícula representa un desafío en Guanajuato, particularmente en preescolar y Media Superior. En México, y Guanajuato no es la excepción, la deserción escolar sigue siendo un problema, principalmente en secundaria y media superior. Sin embargo, a consecuencia de la pandemia por COVID-19, todos los niveles educativos se han visto afectados por este fenómeno. Respecto a los aprendizajes los resultados no son muy favorecedores, por lo que es importante contar con estrategias contundentes para recuperar los aprendizajes perdidos derivado de la contingencia sanitaria generada por COVID-19.</p> <p>En este marco, existen diferentes estudios en donde se muestra que la participación de los padres de familia o tutores en el proceso educativo es relevante en la mejora de los aprendizajes, disminuye la deserción escolar, mejora la comunicación con los el maestro y director de la escuela y mejora la situación socioemocional del estudiante.</p> <p>Sin embargo, estos mismos estudios muestran el bajo interés de los padres de familia o tutores en las reuniones de la escuela, especialmente en el caso de las familias de bajos recursos, ya que tienen largas jornadas laborales en sus trabajos. Por otro lado, también es difícil establecer un vínculo seguro entre las escuelas y los hogares de manera que no importe su nivel socioeconómico. De manera particular, cuando los padres de familia o tutores no saben leer ni escribir o cuando su lengua materna no es la que predomina en la institución, es difícil que el familiar se sienta cómodo al asistir a pláticas o eventos escolares.</p> <p>Un diagnóstico de la Secretaría de Educación de Guanajuato (2021) menciona que existe poca claridad en la comunicación hacia los padres de familia, en particular los derechos, responsabilidades y delimitaciones de las funciones de cada actor que integra la comunidad educativa.</p> <p>La desarticulación entre las distintas modalidades de participación existentes; la falta de apropiación de los Consejos Escolares por parte de los actores de la comunidad escolar; la complejidad de los procesos para participar; la formación limitada de directivos y docentes en la materia; y la falta de claridad de los objetivos que persiguen</p>



en dichos organismos. Impacta en la escasa participación e involucramiento de las familias en la educación de sus hijos1.

e. *Fecha de documentación:* 08/marzo/2022

**2. Matriz de Marco Lógico:**

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
<i>Fin</i>	Contribuir a fomentar el vínculo, la corresponsabilidad, participación y construcción de ciudadanía al interior de la comunidad escolar.	Número de proyectos desarrollados y número de padres de familia, docentes y estudiantes atendidos del programa.	Reporte de beneficiarios y proyectos desarrollados del programa tejiendo liderazgos.	Los miembros de la comunidad educativa cuentan con las condiciones para poder participar en el programa.
<i>Propósito</i>	Los padres y madres de familia o miembros de la comunidad educativa incrementan su participación mediante procesos de redes colaborativas	Padres y madres de familia participando en redes colaborativas.	Reporte de atención del Programa.	Los miembros de la comunidad educativa están interesados en participar en el programa para la implementación de las redes.
<i>Componente 1</i>	Atención de iniciativas de la Comunidad, mediante redes de promoción de la participación.	Porcentaje de iniciativas atendidas de la Comunidad.	Reporte del coordinador estatal de la red.	Miembros de la comunidad educativa están interesados en participar en el programa.
<i>Componente 2</i>	Miembros de la comunidad educativa atendidos en redes de promoción de la participación colaborativa como líderes educativos.	Porcentaje de miembros de la Comunidad atendidos en redes de promoción de la participación colaborativa.	Reporte de atención de miembros de la comunidad.	1. Los estudiantes están interesados en participar en el programa. 2. Los padres de familia están interesados en participar en el programa.
<b>1. Iniciativas de la comunidad educativa, incrementadas mediante redes de promoción de la participación.</b>				
<i>Actividad 1.1</i>	Realización de plan de desarrollo de los proyectos a atender.	Porcentaje de planes de proyectos desarrollados.	Planes de proyectos.	El proyecto cumple con el objetivo de atención colaborativa.
<i>Actividad 1.2</i>	Realización de eventos de formación e integración de las redes de participación.	Número e de eventos realizados.	Informes de eventos realizados.	El proveedor del servicio cumple con los criterios de atención solicitados.



Actividad 1.3	Seguimiento al desarrollo proyectos.	Porcentaje de proyectos desarrollados con seguimiento.	Informe de proyectos realizados.	El proveedor del servicio cumple con los criterios de atención solicitados.
2. Miembros de la comunidad educativa atendidos en redes de promoción de la participación colaborativa como líderes educativos.				
Actividad 2.1	Realización de planes de desarrollo de las redes de participación.	Porcentaje de actividades de los planes de desarrollo realizados.	Planes de desarrollo.	Se cuenta con planes de desarrollo aplicados
Actividad 2.2	Selección de personas becarias para la operación del proyecto.	Porcentaje de personas becarias seleccionados.	Padrón de personas becarias seleccionados.	Las personas becarias participantes cumplen con el perfil requerido.
Actividad 2.3	Emisión de convocatorias para la participación en las diversas redes.	Porcentaje de convocatorias emitidas.	Reporte de convocatorias emitidas	La plataforma digital donde se publica la convocatoria funciona correctamente.
Actividad 2.4	Seguimiento de operación de las redes de participación.	Porcentaje de redes atendidas con seguimiento.	Reporte de proyectos y actividades de la red.	Los informes de proyectos y actividades de la red son emitidos en tiempo y forma.





IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO		
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:		
Costo estimado para atender la necesidad <i>(opcional)</i> :		
V. DATOS DE DOMICILIO		
Estado:	Municipio:	
Localidad:	Código	
Postal:		
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No.
Interior:		
Referencias:		





4. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?		No	2	
5. La persona jefa de familia es:		Mujer ( )	Hombre ( )	
<b>VI. SALUD<sup>1</sup></b>				
6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica: (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)				
Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	6	
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7	
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8	
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9	
PEMEX, Defensa o Marina?	5			
7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)				
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9	
Cáncer	2	Obesidad	10	
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11	
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12	
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13	
Cardiopatías	6	Ansiedad	14	
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15	
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16	
<b>CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD</b>				
8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
	1	2	3	4
	1	2	3	4

<sup>1</sup> «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



¿Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
¿Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
¿Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
¿Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas? <sup>2</sup>	1	2	3	4
¿mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

**VII. EDUCACIÓN**

**9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?**  
(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste [ ]	Nivel [ ]		Grado [ ]
Si..... .1  No... ...2	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
	Preparatoria o bachillerato....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

**VIII. INGRESOS**

**10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)**

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenia trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

<sup>2</sup> «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»





<b>11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?</b> (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		
<b>12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?</b>			<input type="text"/> Anote la cantidad en pesos
<b>13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?<sup>3</sup></b>			<input type="text"/> Anote la cantidad en pesos
<b>14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?</b>			<input type="text"/> Anote la cantidad en dólares
<b>IX. GASTO</b>			
<b>15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...</b>		<b>Anote la cantidad en pesos</b>	<b>Anote código de periodicidad</b>
Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6			
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
La compra o reparación de vestido o calzado?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
La compra de medicinas?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Consultas médicas?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>X. ALIMENTACIÓN</b>			
<b>16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?		1	0
Comió menos de lo que debía?		1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?		1	0
Sintió hambre pero no comió?		1	0

<sup>3</sup> «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0
<b>XI. VIVIENDA</b>		
<b>17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?</b>		[ ] [ ] Número de personas
<b>18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)</b>		[ ] [ ] Número de cuartos
<b>19. ¿La vivienda que habita es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada 5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando 6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio 7
Propia y está hipotecada	4	
<b>20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)		Cemento o firme 1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento 2
		Tierra 3
<b>21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra <sup>4</sup>	1	Embarro o bajareque 5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) 6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera 7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma 8
<b>22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería 6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil 7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) 8
Teja	4	Palma o paja 9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento 10
<b>23. ¿En su vivienda tienen...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa? 5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? 6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio? 7
Agua entubada que acarrear de otra vivienda?	4	de otro lugar? 8
<b>24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta? 4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar? 5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor? 6

<sup>4</sup> «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



<b>25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
<b>26. ¿El combustible que más usan para cocinar es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
<b>27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
	Si	No	
Refrigerador	1	0	
Lavadora	1	0	
Computadora, laptop o tablet	1	0	
Estufa / parrilla de gas	1	0	
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0	
Calentador de agua/ solar	1	0	
Televisión digital	1	0	
Internet	1	0	
Teléfono móvil o celular	1	0	
Tinaco	1	0	
<b>XII. PERCEPCIÓN</b>			
<b>28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2



**ANEXO 4**  
**CARTA COMPROMISO**


Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

El que suscribe, \_\_\_\_\_ en mi carácter de becario dentro del Programa Tejiendo Liderazgos, del Gobierno del Estado de Guanajuato, me comprometo a realizar todas y cada una de las actividades que me sean asignadas por mi coordinador, enviando además en tiempo y forma el reporte de actividades mensual cuando así me sea requerido, en el entendido de que el incumplimiento de lo anterior puede ocasionar que me sea suspendida la ministración del recurso de la beca, en los términos del artículo 22 de las Reglas de Operación del Programa Tejiendo Liderazgos, para el Ejercicio Fiscal 2022, relativo a las sanciones; así como a lo que señala la Convocatoria del citado Programa.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**



ANEXO 5  
RECIBO DE PAGO



BUENO POR:

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

POR CONCEPTO DE:    BECA COORDINADOR    BECA COMUNIDAD

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, GTO., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

**RECIBÍ DE CONFORMIDAD**

\_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Manufactura y Proyectos Especiales, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado del Programa Tejido Liderazgos, disponible en la siguiente liga electrónica: [http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS\\_Q3644.pdf](http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_Q3644.pdf)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»